

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 6,15 por 100, vencimiento 31 de enero de 2013**

(Subasta mes de julio)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
109,75	5,437	111,05	5,312
109,80	5,432	111,10	5,308
109,85	5,427	111,15	5,303
109,90	5,423	111,20	5,298
109,95	5,418	111,25	5,293
110,00	5,413	111,30	5,289
110,05	5,408	111,35	5,284
110,10	5,403	111,40	5,279
110,15	5,399	111,45	5,275
110,20	5,394	111,50	5,270
110,25	5,389	111,55	5,265
110,30	5,384	111,60	5,260
110,35	5,379	111,65	5,256
110,40	5,375	111,70	5,251
110,45	5,370	111,75	5,246
110,50	5,365	111,80	5,241
110,55	5,360	111,85	5,237
110,60	5,355	111,90	5,232
110,65	5,351	111,95	5,227
110,70	5,346	112,00	5,223
110,75	5,341	112,05	5,218
110,80	5,336	112,10	5,213
110,85	5,332	112,15	5,209
110,90	5,327	112,20	5,204
110,95	5,322	112,25	5,199
111,00	5,317		

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**14001** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de junio de 1998, de la Presidencia del Consejo de Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Dirección de la Escuela Oficial de Turismo sobre los precios a satisfacer por la prestación de los servicios académicos para el curso 1998-1999.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 2 de junio de 1998, de la Presidencia del Consejo de Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Dirección de la Escuela Oficial de Turismo sobre los precios a satisfacer por la prestación de los servicios académicos para el curso 1998-1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1998, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 19146, segunda columna, apartado tercero. 1, donde dice: «Los alumnos de la Escuela Oficial de Turismo, en régimen de enseñanza oficial o libre, que serán ingresadas, una, al formalizar la matrícula, y otra, en la segunda quincena del mes de diciembre», debe decir: «Los alumnos de la Escuela Oficial de Turismo, en régimen de enseñanza oficial o libre, tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios de matrícula, bien haciéndolo efectivo en un sólo pago al formalizar la matrícula o de forma fraccionada, en dos aportaciones iguales, que serán ingresadas una al formalizar la matrícula, y otra en la segunda quincena del mes de diciembre».

## MINISTERIO DE FOMENTO

**14002** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se delegan en el Director del Centro Español de Metrología las facultades para la formalización de solicitudes de subvenciones del Instituto Nacional de Empleo, en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997, para su gestión, aplicación y justificación, y para la celebración y firma de los contratos de trabajo correspondientes.*

Con objeto de agilizar la solicitud, gestión, aplicación y justificación de subvenciones del Instituto Nacional de Empleo (INEM), para la rea-

lización de obras y servicios por el Centro Español de Metrología en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace necesario delegar en el Director de dicho centro las facultades para la formalización de las Memorias de obras y servicios cuya subvención para 1998 se solicite del Instituto Nacional de Empleo, así como para los actos relacionados con la posterior gestión, aplicación y justificación de las concedidas por el Instituto Nacional de Empleo, y para la celebración y firma de los contratos de trabajo de duración determinada, para obra o servicio determinado, con trabajadores desempleados, de acuerdo con las Memorias que el Director general del Instituto Nacional de Empleo resuelva subvencionar en el ejercicio económico de 1998.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.1 y 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En su virtud, previa aprobación del Ministro del Departamento, he resuelto:

Primero.—Delegar durante el ejercicio de 1998 en el Director del Centro Español de Metrología las facultades para la formalización de las Memorias de obras y servicios a realizar por dicho centro cuya subvención para 1998 se solicite del Instituto Nacional de Empleo, así como para los actos relacionados con la posterior gestión, aplicación y justificación de las concedidas por el Instituto Nacional de Empleo, y para la celebración y firma de los contratos de trabajo de duración determinada, para obra o servicio determinado, con trabajadores desempleados, de acuerdo con las Memorias que el Director general del Instituto Nacional de Empleo resuelva subvencionar en el ejercicio económico de 1998, en el marco de la Orden de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Segundo.—Se remitirá a la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera copia de los contratos celebrados en el marco de la citada Orden de 19 de diciembre de 1997, así como del resto de la documentación derivada de los mismos.

Tercero.—Esta delegación producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director del Centro Español de Metrología.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**14003** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se ordena la publicación de los listados comprensivos de los alumnos que han resultado adjudicatarios de becas o premios de la Olimpiada Matemática.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 4 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 9) del Ministerio de Educación y Cultura por la que se crea la Comisión Coordinadora de la participación española en las Olimpiadas Matemáticas Internacionales y la Orden de 9 de diciembre de 1985 por la que se regula la concesión de premios y ayudas al estudio de carácter excepcional («Boletín Oficial del Estado» del 18), y a propuesta de la Real Sociedad Española de Matemáticas para el curso académico 1997-98,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de los listados comprensivos de los alumnos que han resultado adjudicatarios de premios o becas y que se relacionan en anexo a esta Resolución.

Segundo.—La dotación de estos premios y becas se abona con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.423A.486 del presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura.

Madrid, 26 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Formación Profesional y Promoción Educativa, Antonio Peleteiro Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

## ANEXO

## PREMIOS LOCALES OLIMPIADA MATEMÁTICA

Distrito	Apellidos y nombre	NIF
<b>Primer premio dotado con 50.000 pesetas</b>		
Almería	Torres Ramírez, Francisco Javier	75.254.836-Q
Baleares	Mir Pieras, Juan	43.130.321-P
Burgos	Corral Pérez, Roberto	71.103.175-D
Cantabria	Margallo Balbas, Eduardo	72.133.199-R
Castellón	Miralles Montollo, Alejandro	53.223.547-Y
Cataluña 1	Martínez de Albéniz Margalef, Marc	46.405.567-P
Cataluña 2	Acero Sistach, Lluís	46.239.753-R
Cataluña 3	Gratal Martínez, Xavier	43.737.566-F
Córdoba	Pérez Ortega, Francisco	44.366.396-V
Extremadura	Sanz Vázquez, Francisco Manuel	08.842.662-J
Granada	Cantón Párraga, Emilio	44.285.556-E
Huelva	Álvarez Pareja-Obregón, Guillermo	48.933.468-W
Jaén	López Garrido, Julián	77.330.303-W
La Laguna	González González, Carlos Javier	78.702.110-C
La Rioja	Zhan, Kang Da	X-1558560-H
León	Lumbreras Fernández, Javier	71.432.958-H
Madrid 1	Rubio Guvernau, José Luis	51.068.831-E
Madrid 2	Maestre Blanco, Nelo Alberto	49.001.770-V
Madrid 3	Navarro Tobar, Álvaro	50.454.963-R
Málaga	Cáceres Luque, Carmen	79.016.709-W
Murcia	Angosto Hernández, Carlos	23.028.686-M
Navarra	Crespo Gil, Fernando	72.667.152-G
Oviedo	Domínguez Folgueras, Ana	71.636.416-M
País Vasco	Recio Uría, Pedro	78.879.560-W
Salamanca	García Montes, Mario Andrés	70.878.951-N
Santiago de Compostela	Ladra González, María Jesús	44.829.596-C
Sevilla	Arias de Reyna Domínguez, Sara	30.220.238-D
Valencia 1	López Jiménez, Jorge	44.508.918-P
Valencia 2	Aliaga Varea, Ramón José	53.057.828-W
Valladolid	Vinuesa del Río, Jaime	71.136.679-W
Zaragoza	Trigo Conde, Isaac	25.186.245-A

**Segundo premio dotado con 35.000 pesetas**

Baleares	Corró Moya, Miquel Lluís	43.132.607-V
Burgos	Rojo Arce, Marta	71.273.508-G
Cantabria	Ruiz Ruiz de Villa, José Manuel	72.046.085-B
Castellón	Moreno Carmena, Raquel	53.220.924-V
Cataluña 1	González Pellicer, Edgar	46.402.042-W
Cataluña 2	Llorente Saguer, Aniol	40.356.115
Cataluña 3	Faus Tomás, Ángel	40.351.343-M
Córdoba	Ciria Bru, Rubén	30.958.924-G
Extremadura	Oliva Fernández, Nuria	44.406.741-C
Granada	López Peña, José Javier	74.665.990-D
Huelva	Díaz Hernández, Laura	29.489.065-Y
Jaén	Padilla de la Torre, José Luis	77.331.646-B
La Laguna	Oramas Martín, Sergio	07.855.747-M
La Rioja	González Flores, Luis	16.596.350-X
León	Fernández Díez, Alicia	71.428.791-Z
Madrid 1	Jiménez Molina, Pedro	09.029.127-V
Madrid 2	Armendáriz Benítez, Iñaki	02.653.309-Y
Madrid 3	Guardiola del Corral, Borja	51.093.566-D
Murcia	Martínez Ros, Patricio	48.492.686-S
Navarra	Flores Portillo, María	72.694.724-G
Oviedo	Villafañe Roca, Hugo	53.541.183-N
País Vasco	Valdeón Pérez, Aitor	30.693.497-C
Salamanca	Domínguez Romero, Manuel	07.871.220-T
Santiago de Compostela	Galindo González, Carlos	32.680.493-T
Sevilla	Lago Martín, José Domingo	04.460.199-P
Valencia 1	Domingo Mas, Carlos	73.572.595-B
Valencia 2	Requena Trujillo, Víctor	73.570.840-G
Valladolid	Nájera Cano, Fernando Pedro	12.381.038-T
Zaragoza	Martín Clavo, David	25.186.246-G

Distrito	Apellidos y nombre	NIF
<b>Tercer premio dotado con 25.000 pesetas</b>		
Alicante	Pérez Molina, Manuel	48.539.812-Z
Baleares	Bennásar Sevilla, Alejandro	43.137.493-G
Burgos	De Pereira, María	13.156.733-C
Cádiz	López Nieto, Francisco	75.793.712-H
Cantabria	Jara Simón, José Antonio	72.043.686-G
Castellón	Altabás Felipo, Enoc	73.393.250-C
Cataluña 1	Viladesau Franquesa, Eduardo	44.019.473-A
Cataluña 2	Conejero Cárceles, Antoni	40.357.042-T
Córdoba	Arjona Saiz, Daniel	26.970.212-K
Extremadura	Valencia Conejo, Vicente	76.251.816-P
Granada	García Martínez, Carlos	74.648.646-F
Huelva	Ramos Martín, Jonathan	48.411.290-L
Jaén	Linde Estrella, Antonio Luis	77.324.035-J
La Laguna	Oliva García, José Gregorio	45.709.825-T
La Rioja	Cerrolaza Martínez, Beatriz	16.601.098-C
León	Castro González, Jorge	71.436.884-B
Madrid 1	Huerta Villegas, Carlos Jesús	50.119.097-G
Madrid 2	Amosa Delgado, Manuel	09.024.783-C
Madrid 3	Sanz Merino, Beatriz	50.123.689-L
Murcia	Zapata Pérez, Federico	48.493.143-N
Navarra	Del Castillo Mayorga, Ignacio	72.683.931-K
Oviedo	Luengo Oroz, Miguel Ángel	71.645.660-Q
Salamanca	Fernández Caramés, Carlos	07.974.611-M
Santiago de Compostela	Música de Rivera, Javier	44.834.159-Y
Sevilla	Peña Ortiz, Nicolás	44.600.951-H
Valencia 1	Mainar Ruiz, Gloria	73.570.683-B
Valencia 2	Ramírez Soria, Antonio José	44.301.919-R
Valladolid	Valencia Acebes, Raúl	12.398.399-L
Zaragoza	Mateo Perrote, Elena	72.973.173-S

## PREMIOS NACIONALES OLIMPIADA MATEMÁTICA

**Cuantía única de 100.000 pesetas**

Apellidos y nombre	NIF
1. Montes García, Mario Andrés	70.878.951-N
2. Aliaga Varea, Ramón José	53.057.828-W
3. Martín Clavo, David	25.186.246-G
4. De Persira, María	13.156.733-C
5. Sanz Merino, Beatriz	50.123.689-L
6. Vinuesa del Río, Jaime	71.136.679-W

## BECAS OLIMPIADA DE MATEMÁTICAS. CURSO 1997/98

**Cuantía única de 70.000 pesetas**

Apellidos y nombre	Universidad
Capella Garcés, María Luisa	Zaragoza.
Carmena Sitja, Eduardo	Vigo.

**14004** ORDEN de 9 de junio de 1998 por la que se establece el Plan Anual de Mejora en los Centros Docentes Públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura y se dictan instrucciones para su desarrollo y aplicación.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo en su título IV hace de la mejora de la calidad un objetivo fundamental y destaca la autonomía de los centros como uno de los factores que favorecen la calidad del servicio educativo. Por otra parte, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en su capítulo II, desarrolla los principios de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los recursos de los centros educativos, principios que se trasladan posteriormente a los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas de Educación